



**G O B I E R N O**  
**DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

**Recaudación de Rentas de TORREON**

**Domicilio** CALZADA AVILA CAMACHO 2375 ORIENTE, COL. ESTREL

**No. Multa** 1344042381

**No. Crédito** 1344042381

**Adeudo** \$792.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente**



NOMBRE: JUANA DEL PILAR ROMERO CASAS  
DOMICILIO: TLAXCALTECAS No. 264 Col. SANTA MARIA Ref. M AVILA CAMACHO / Y CUITLAHUAC C.P.27020  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: TORREON  
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA  
R.F.C.: ROCJ571012P97

OFICIO **EF/ 7418 / 2008**

**ASUNTO:** Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 21 de Mayo del 2007, para garantizar el pago del crédito número 1344042381 con importe de \$ 792.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
TORREON, COAHUILA A 5 DE MARZO DEL 2008  
EL RECAUDADOR DE RENTAS

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA



Ing. Dante Gerardo Aguilar Jaidar

BLVD. REVOLUCIÓN No. 4702 OTE., TEL. (871) 721-20-25, 721-22-55, TORREÓN, COAH.  
E MAIL: ARJA\_AVALUOS@YAHOO.COM.MX

INSTITUCIÓN:

AVALÚO No. 010-08

### AVALÚO

**SOLICITANTE DEL AVALÚO:**

SECRETARIA DE FINANZAS, DIRECCIÓN GRAL. DE INGRESOS, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREÓN.

**VALUADOR:**

ING. DANTE GERARDO AGUILAR JAIDAR.

**OFICIO No :**

EF / 16468 / 2007.

**FECHA DEL AVALÚO:**

08 DE FEBRERO DE 2008

**BIEN MUEBLE QUE SE VALÚA:**

ESCANER MARCA PRIMAX, MODELO 600P FB31ED, SERIE No. - 033001214D2, CAJA COLOR DE HUESO, SIN CABLES, SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO.

**UBICACIÓN DE LOS BIENES:**

BLVD. DIAGONAL REFORMA # 2435 OTE., TORREÓN, COAHUILA.

**PROPÓSITO DEL AVALÚO:**

CONOCER EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN.

**CONTRIBUYENTE:**

APELLIDO		NOMBRE (S)
PATERNO	MATERNO	
ROMERO	CASAS	JUANA DEL PILAR

**No. DE CRÉDITO:**

1344042381

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	V. R. N.	DEMÉRITO %	V. N. R.
1	ESCANER MARCA PRIMAX, MODELO 600P FB31ED, SERIE No. - 033001214D2, CAJA COLOR DE HUESO, SIN CABLES, SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO.	REGULARES	693.00	60	277.20
			-	0	-
			-	0	-
			-	0	-
					277.20

VALOR COMERCIAL:

\$

277.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

**CONSIDERACIONES.-**

LAS REFERENCIAS DE MERCADO SE OBTUVIERON DE: WWW.MERCADO LIBRE.COM.MX INTERPRETANDO EL CONTENIDO DE LA CIRCULAR No. 1462 y 1516 EN FUNCIÓN DEL TIPO DE MUEBLE, FACTORES DE COMERCIALIZACIÓN APLICABLES AL CASO, DEMÉRITO POR OBSOLENCIAS FUNCIONALES Y/O ECONÓMICAS, QUE AFECTAN EL BIEN EN SU CONJUNTO, RAZONANDO ESTOS RESULTADOS PARA CONCLUIR EL VALOR COMERCIAL.

ING. DANTE GERARDO AGUILAR JAIDAR



EL PRESENTE AVALÚO NO SERÁ VALIDO PARA UN FIN DISTINTO AL DE LA CARÁTULA, ASÍ MISMO SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS AL CALCE.